

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 10956** *Recurso de Inconstitucionalidad n.º 4007-2017, contra los apartados Dos, inciso «seguidamente el Servicio Público de Empleo comunicará al Servicio Público de Empleo Estatal la acreditación certificada», Tres y Cinco del artículo Único y disposición final primera del Real Decreto-Ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4007-2017, promovido por el Gobierno de Cataluña, contra los apartados Dos, inciso «seguidamente el Servicio Público de Empleo comunicará al Servicio Público de Empleo Estatal la acreditación certificada», Tres y Cinco del artículo Único y disposición final primera del Real Decreto-Ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se prorroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo.

Madrid, 19 de septiembre de 2017.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.